

20

Concedido, con aperturam. de q<sup>ta</sup> se proceda a los  
hacia lugar p. dno, lo q<sup>ta</sup> asi se le notifiq<sup>ta</sup>. nos los  
no se que Damos fe

bu que  
propio

labio. Dijo que la Licia. hecha, p. dex y aprouand  
las Cuentas de Proprios el año que Cumplis en  
Juan a Junio el año pasado de Cinq<sup>ta</sup> y dos Provis  
p. el Suma Cau. ordinario que se celebre, lo q<sup>ta</sup> sup.  
al v. Correo. Mandey que sea con el aperturam. q<sup>ta</sup> al  
Cau. No. que no asistiere le Parara el mismo Pen.  
que si fuese Presente

obes por

El Sr. Don Thomas de Montenegro = Dijo q<sup>ta</sup>  
condenacion del cauido antecedente le toio por suite  
p. su. de la comision de correspondencia con el Pro  
curador que esta ciudad tiene en Granada  
para el Recurso que acordó echarse con  
Real Chancilleria en assumpto de Demun  
ciaciones de Baldio, y hauiendole sumido  
Informado que la correspondencia de Baldio  
en este tribunal siempre las han llevado con  
el Pro. los cavalleros Pro. Sindico  
por duracion. descaudo no perjudicar sea  
Repaha, ni que de lo Recurso se atase, lo  
represente para que en su Qualis Revuelva  
lo que tenga por conveniente = y entendi do  
por esta ciudad y siendo como es cierto lo que  
expresa de lo q<sup>ta</sup> infloran, conovirandole del  
de encargo de curada echase a suar al  
en Pedro Rato Berome de Pro. Sindico  
ya este año que Principia el día de Ma  
ñana corra con el mismo encargo de correspon  
dencia que le hizo al Sr. Don Thomas, como  
y residente que es al dho. Pro. Sindico  
y sea por este Ayuntamiento. En este l. de don.

